



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL



PROCESO ELECCIONARIO DE TRES (3) REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO POLITÉCNICO MODALIDAD TELEMÁTICA

LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS; ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS Y SOLICITUDES DE RESPALDO A CANDIDATURAS

ELECCIONES A EFECTUARSE EL 02 DE FEBRERO DE 2024

La Junta Electoral designada por el Consejo Politécnico para el Proceso Eleccionario Telemático de TRES REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO POLITÉCNICO, en la Primera Sesión desarrollada el 18 de enero de 2024 resolvió publicar los siguientes lineamientos para inscripción de candidatos:

Reglamento General de Elecciones - Artículo 31

Requisitos para ser Representante de los estudiantes ante Consejo Politécnico:

- a) Estar matriculado en la Escuela Politécnica Nacional en una de las carreras o en uno de los programas de postgrado, según sea el caso;
- b) Ser de nacionalidad ecuatoriana o haber estudiado el bachillerato en el Ecuador;
- c) Acreditar, en el periodo lectivo inmediato anterior al de la elección, un promedio ponderado de al menos veinte y seis sobre cuarenta (26/40);
- d) Acreditar un porcentaje de aprobación de al menos el cincuenta por ciento (50%) en el currículo académico de la respectiva carrera o programa de posgrado;
- e) Haberse matriculado en al menos tres materias en el período académico ordinario inmediato anterior en pregrado o en dos materias del programa de Posgrado, y no haber reprobado en más de una materia en dicho período;
- f) No haber sido sancionado por falta considerada grave de acuerdo a la normatividad vigente; y,
- g) Exclusivamente para el caso de Representantes a Consejo Politécnico, presentar un plan de trabajo

El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la Junta Electoral.

Los candidatos no deberán presentar el certificado de sanciones toda vez que será generado por la Secretaría General.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL



PROCESO ELECCIONARIO DE TRES (3) REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO POLITÉCNICO MODALIDAD TELEMÁTICA

Para la inscripción de candidaturas para ser representante de los estudiantes de la Escuela Politécnica Nacional ante el Consejo de Politécnico, se empleará el siguiente procedimiento:

- 1. El representante de la lista entregará los documentos de las candidaturas, que deberán ser impresos y entregados de forma física en la Secretaría General hasta el martes 23 de enero de 2024, en horario de 08h00 hasta las 17h00, adjuntando la siguiente información:**
 - 1.1. Formato de Inscripción.
 - 1.2. Copia de la cédula de ciudadanía de los candidatos.
 - 1.3. Documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Reglamento General de Elecciones.

Los candidatos no deberán presentar el certificado de sanciones toda vez que será generado por la Secretaría General.

- 2. El candidato deberá entregar la aceptación para la candidatura de acuerdo al formato proporcionado en el archivo “[formato de aceptación candidatura](#)”.**
- 3. Para acreditar el respaldo a las candidaturas, el representante de cada lista deberá solicitar a los estudiantes registrar sus nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía y la firma en el respectivo “[formato de respaldo candidatura](#)”.**

Se requiere al menos, el apoyo del cinco por ciento (5%) del número de electores constantes en el **Registro Electoral Definitivo** (Art. 24 Reglamento General de Elecciones), el cual será publicado en la [página web institucional el viernes 19 de enero de 2024](#).

Se requieren al menos **314 firmas de respaldo** para los candidatos de los estudiantes de las Carreras, Tecnologías y Programas de la Escuela Politécnica Nacional.

En caso de presentarse observaciones a los registros electorales, se pondrá en conocimiento de la Junta Electoral por medio del correo electrónico institucional: camila.palacios@epn.edu.ec